



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga p^a el Reynado del S.^{to} D.^{no} Fernando VII.

Valga para los años de 1808 y 1809

uno delos reyes f. lo fuesen D.^{no} Manuel Canales D.^{no} Estanislao San Miguel y D.^{no} Josef Maria Lopez, vecinos

Ag^o. del virrey

Encomen^{do} en

Miércoles

Amor

Jose Maria Lopez

tenam. del D.^{no} Josef Celestino...
en el año de 1808...
en 22 de Agosto

En la Ciudad de Santiago a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ocho. Añó en el Año Publico del número y treinta y siete fue nominacion para el presento de D.^{no} Salvador Liso, vecino de esta Ciudad, a quien donse conozco y dize: f. en nombre del D.^{no} Josef Celestino Liso, Parviero, difunto. Dize: f. fue de la Pl.^a Expedicion Botánica de este Reino, y en virtud del poder f. para tal fin se confirió f. anterior en esta Ciudad a primero de Julio de este mismo año, cuya copia se agueja y el del tenor siguiente = (Aqui el poder de f. 319.)

El qual aunque no es de tiempo limitado, ni limitado, f. lo tiene aceptado y f. el uso de sus facultades aceptandolo de nuevo en cada forma dize: = Que el mencionado D.^{no} Josef Celestino Liso, f. dize: f. en esta Ciudad el dia once de Setiembre de este corriente año, y en cumplimiento de lo que Dios dispuso se hizo el entierro publico de su cadaver en la Iglesia del Monasterio de Santa Ines, y con la pompa f. y condecoracion a sus circunstancias, habiendose celebrado en aquel dia y suave repeticion sus exequios, y aun se estan para celebrar sus honras solemnes en todo este mes.

Item declara f. dicho Doctor declaro, era natural de la Ciudad de Cadix, f. f. legitimo de D.^{no} Julian Liso y de D.^{na} Ines Barrio vecinos de aquel Puerto, f. f. de este Sacro Colegio, su profesion la de Medico, su empleo el de Director de la Pl.^a Expedicion f. Su Magestad, desde el año de mil setecientos ochenta y tres, y que como Catolico habia hecho la protesta de la fe, segun se ve en el poder, y quiere se agueja aqui f. inserto.

Item declara f. dicho Doctor mando, se den alas mandas f. para un peso a cada una por una vez.

Item declara que el mencionado D.^{no} mando, que la fundacion de la Capellanía de Nuestra Señora de Egipto, promovida f. el Doctor D.^{no} Bernardo Cavallero, cuyo expediente a un año pendiente en la justicia ordinaria y cuya accion indistintamente f. para si de aquella su fundacion

se lleve a puro y debido efecto hasta darle su puntual cumplimiento como de ora prevenido.

5. . . . Item declara q. el referido D.º mandó que los Reditos del precat. de dos mil pesos q. de ora impuestos en Casca Merida. se distribuyan así: quatro por mensualidad a su Señoría Borisficia del Sacramento Religiosa de Santa Clara, y dos por mensualidad a Monialda de San Iago Religiosa de Santo Lles, y en faltando una o ambas se invertiran en Bulas para los Sobres.

6. . . . Item declara q. mandó q. para descargo de su conciencia en reconocimiento de los servicios hechos a la expedicion, se le dió ad.º Juan Antonio Montoro y Ruiz el terreno de la Quinta q. compró al viejo Juan Alejo en Matiguilla, otorgandole el Alcabala de correspondientes impuestos de esta Donat.º Remuneratoria del trabajo y servicios del ciudad. de los camellos q. estan en el solar del Rey, y encargandole todo empeño en su construccion para su propagacion y aumento, pues con esto y la casa de deca que le cedio quando se fundo de Matiguilla quedo responsable del mejor modo en su vida a su Magestad en la expedicion.

7. . . . Item declara que declaró que ad.º Francisco Lezama merecio un buen servicio en Matiguilla a la expedicion con laesion de la ciudad q. le dexa allí, e igualmente otros dos Reges Juan.º y Juan Maria con la carta de libertad que les otorgo despues de veinte años de sus servicios, validandole para esto, y lo de la ciudadela anterior de los auxilios que se le daba para el efecto.º que a todos los demás empleados en la expedicion se les ha pagado sus salarios segun la asignacion que les hizo conforme a su trabajo.

8. . . . Item declara que declaró se liquiden las cuentas pendientes con todos los apoderados, separando de ellas lo que sabe el Alcabala perteneciente a la expedicion, que de esto tomara cuenta por separado a todos los q. deban vista, para que forme el estado de la cuenta con el Rey, y arreglo de la testamentaria para cuyo efecto estan en su poder todas las papeles correspondientes, y sueltas, y tiene perfecto conocimiento de todas estas cosas.

9. . . . Item declara q. declaró que toda su libreria, quede en deposito en poder del mismo Alcabala hasta que se terminen las cuentas pendientes con el Rey, y entonces se hará el inventario general de ella extrajudicialmente.

o p y
10.

Item declara que declaró y mandó que en caso que D.º Ill.º apruebe el plan con toda su distribucion q. de ora firmado y transmitido el día antes de su muerte al Excmo. Sr. Virey para la continuation de la Hon.ª de Borisficia, era su voluntad se entregue ^{en calidad de sesion o donacion} a su Señoría Borisficia toda la parte de libreria que trata de Botánica, en el supuesto que siga la obra gestionada adelantando el honor de merito, y el propio mayor en tan buena ocupacion, y si por algun caso no se verificare, corra en esta parte con el todo de la libreria.

11.

Item declara q. declaró se de al Observatorio la parte de Libreria

que tratare de Autonomía con los instrumentos que ha editado para el servicio público con los del Rey, haigiere un inventario formal de todo ello para que en todo tiempo sea responsable de un cargo de dicho observatorio, y que quede una parte depositada allí, con los instrumentos y en caso de no verificarse la permanencia de este edificio q^o el uso de los trabajos, vuelva todo al cúmulo de sus bienes.

12. . . . Item declara q^o declaro, y mando que el Vico de la Librería se coloque para el servicio del Público siempre que se verifique la obra proyectada del Jardín Botánico, Museo, Laboratorio, y Biblioteca pública, que esta de establecer con los auxilios de los auxilios citados continuasen, abonando á la N.^a Expedición, segun y en los terminos que le tiene comunicados; y en caso de no efectuarse esta obra, todo quedara separado para el parcel de Botánica y Astronomía para us^o de fines aq^uelados que existian, pues de lo contrario volverá todo al cúmulo, y en este caso residirá todo, y se repartirá entre sus cinco sobrinos, D.^o Josef, D.^o Simplicio, D.^o Juan, D.^o Feliciano y D.^o Domingo, reduciendo primero el todo á dinero se repartirá á D.^o Simplicio en una sexta parte del todo.

13. . . . Item declara q^o dicho D.^o Mando que los libros espirituales y devotos se separan todos, y se reparten entre cinco monasterios de Monja de esta ciudad en los terminos que le tiene comunicados.

14. . . . Item declara q^o mando que todos sus ornamentos, baxo sagrados, ornamentos, Cáliz, y otras cosas que se entreguen al monasterio de Santa Inés, y tambien el cuadro de la Santísima Trinidad, y uno de los dos Retablos suyos, y el otro á la Enseñanza.

15. . . . Item declara q^o declaro, q^o unos cañones de Libros, y un laboratorio completo; q^o con tudor comprado en la N.^a D.^o Juan Antonio Ledo, y se halla en Cadix segun sea tenido carta, se haga traher y se coloque en el laboratorio q^o queda proyectado que existia, y de no ser agregada al cúmulo de sus bienes.

16. . . . Item declara q^o dho. D.^o instituyo q^o su única y universal heredera á su alma, y al que declara por su albacea fiduciario para q^o de cumplimiento á esta disposición, declarando en caso necesario lo que fuere dudoso, segun lo que de mucho tiempo acá le tiene comunicado, y por consentimiento q^o tiene de todos sus condes y de sus bienes, que en orden á la deuda de su difunto hermano Don Manuel yale tiene declarado que este le debía mayor cantidad, y como se ha de portar, y que á los dos Requiere lei de la ropa del uso q^o tenga á bien. Y que al efecto le proroga el año fatal, para que viniendo q^o le constan terminos pueda verificar su testamento. Y por el presente Revoca y anula, y da q^o de ningun efecto qualesquiera otros testamentos, codicilos, poderes, ó memoriales q^o vno. D.^o Juan María haiga hecho

